



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 31.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 19 de noviembre de 1990

Núm. 139

GOBIERNO CIVIL

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la Ampliación de la Red de distribución de gas natural en Palencia: Cierre Anillo Norte, Fase II, Acometida a "FASA RENAULT (MONTAJE 3)".

Con fecha 2 de noviembre de 1990, se aprobó por Resolución de la Delegación Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Palencia el "Proyecto de Ampliación de la Red de Distribución de gas natural en Palencia: "Cierre Anillo Norte, Fase II, Acometida a FASA RENAULT (MONTAJE 3)", previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Gobierno Civil, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de confor-

midad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 4 y 5 de diciembre de 1990.

El Orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la EMPRESA NACIONAL DEL GAS, Sociedad Anónima (ENAGAS), asumirá la condición de Beneficiaria.

Palencia, 13 de noviembre de 1990.
—El Gobernador Civil accidental, José Carlos Llorente Espeso.

4800

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia aprobó provisional-

mente, en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 1990, la aplicación de remanentes generados en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1990 y Plan de la Red Viaria Local 1990, por importes respectivos de 3.534.622 y 11.265.000 pesetas, así como de la propuesta de anulación de obras de los Planes de 1988, 1989 y 1990, por importes respectivos de 500.000 pesetas; 6.600.000 pesetas y 9.300.000 pesetas.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles, para la información pública, que seguirán a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones necesarias, haciendo saber que las hojas de Programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo correspondientes, se encuentran expuestas al público, en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido este plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación al Plan de 1989, se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 14 de noviembre de 1990.
—El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4776

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Don Fernando de la Fuente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, en funciones.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo, por esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor: LUJAMICA, S. A. Habiéndose dictado en el día de la fecha, la siguiente:

"Diligencia. — Ordenado por el señor Jefe de esta Unidad de Recaudación, en providencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1988, el embargo de bienes de' deudor LUJAMICA, S.A., en cantidad suficiente para cubrir el descubierto por el principal, más el recargo de apremio y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, de que el citado deudor aparece como titular del vehículo siguiente que se declara embargado: P-9006-D.

Los vehículos descritos quedan afectos, por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en este expediente por el concepto de Sanciones Omis. Balance, y por el importe de 45.000 pesetas de principal, 9.000 pesetas de recargo de apremio y 20.000 pesetas de costas del procedimiento, por los ejercicios de 1987.

Notifíquese al deudor, y requiérasele para que haga inmediata entrega de dicho vehículo con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere hallado a disposición de esta Unidad de Recaudación. Asimismo, para que, en el término de veinticuatro horas, nombre depositario y perito tasador que intervenga en la valoración del vehículo, teniendo en cuenta que, de no hacerlo, serán nombrados por esta Unidad de Recaudación.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, expídase mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado en el registro correspondiente y para que se expida certificación de las cargas que graven el vehículo".

No habiendo sido posible notificar al deudor, practíquense las notificacio-

nes por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio, y en la Unidad de Recaudación, se practicará mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, al público existente; salvo las excepciones contenidas en el núm. 2 de la Regla 55 de la Instrucción de Recaudación y Contabilidad.

Contra la anterior diligencia de embargo tiene los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 13 de noviembre de 1990.
—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Fuente Alvarez.

4757

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

Anuncio de embargo de bienes

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación, de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se expresan.

Que en el expediente ejecutivo correspondiente, por el Jefe de la Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

"Providencia de embargo. — Habiendo sido notificados los débitos de la Hacienda Pública contra el deudor de este expediente, conforme determinan los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos hecho efectivos en cumplimiento de la Providencia dictada a este fin, así como por la presente, se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los débitos más los recargos y costas correspondientes; observándose en el embargo el orden y prelación, así como limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del R. G. de Recaudación, art. 131 de la Ley Gene-

ral Tributaria, reformado por la Ley de Presupuestos de 1988 (Ley 33/1987). En consecuencia; Acuerdo el embargo:

—Devo'uciones de Ingresos. I.R.P.F.

Del citado embargo, se cursará anotación de retención y su ingreso dentro del plazo legal al Organismo Autoridad correspondiente, notificándose a los interesados, según disponen los artículos 99 y 113 del R. D. de Recaudación y la Regla 55 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad. Todo ello conforme determinan los artículos 112 y 114 del R. G. de Recaudación, las Reglas 61 y 62 de la I. G. de Recaudación Contabilidad, en relación con los artículos 129 y 131 de la Ley General Tributaria, concordantes con los artículos 31 y 32 del Texto Refundido de la Ley G. Presupuestaria".

Por medio de la presente, se notifica a los deudores con domicilio desconocido y demás interesados, la anterior Providencia de embargo de bienes practicada, para cubrir el importe de sus débitos que se figuran, advirtiéndoles que contra la preinserta Providencia de embargo de bienes y su requerimiento de pago, podrán interponer alguno de los recursos siguientes:

a) Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de su jurisdicción.

Ambos, en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos, no suspende este procedimiento administrativo de apremio, salvo se cumplan los términos y condiciones fijadas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Detalle de los embargos

—Deudor: José María Alonso Alonso. — Calle Padre Claret, 5. Palencia. Débitos: T. Empresas, certificación núm. 2223/86. Importe: pesetas 1.949.576. Explicación del embargo: Devolución IRPF. Importe: 9.175 pesetas.

—Deudor: Domiciano Alejos Martín. —Calle Pos Pastores, 10. Palencia. Débitos: S. Tráfico. Certif. 3104, 3475, 3754. Importe: 30.240 pesetas. Explicación de embargo: Devolución IRPF. Importe: 27.257 pesetas.

—Deudor: Glicerio Aguella Rodríguez. —Calle O. Manuel González. Palencia. Débitos: S. Tráfico. Certifica-

ción 2956/89. Importe 14.400 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF. Importe: 11.513 pesetas.

—Deudor: Miguel Angel Garrido Espina. — Calle Menéndez Pe'ayo, 12. Palencia. Débitos: Certif. número 2501/88. Importe: 5.238 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF. Importe: 5.238 pesetas.

—Deudor: J. Luis Gutiérrez Castellanos. — Calle Obispo Fonseca. Palencia. Débitos: Certif. núm. 1732, 2080, 3246/89. Importe: 26.400 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF. Importe: 24.448 pesetas.

—Deudor: Vicente Herrero Martínez. — Calle V. Esperanza, 2. Palencia. Débitos: Certif. núm. 90/424. Importe: 105.374 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF. Importe: 32.374 pesetas.

—Deudor: Fernando Gutiérrez Moreno. — Calle Avda. de Cuba, 22. Palencia. Débitos: Certif. núm. 476/1990. Importe: 44.440 pesetas. Explicación de' embargo: Devolución IRPF. Importe: 44.440 pesetas.

—Deudor: Aurora Domínguez González. — Calle Doctor Caja', 1. Palencia. Débitos: Transmisiones. Certificación 649/90. Importe: 2.824 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF. Importe: 2.824 pesetas.

—Deudor: Ricardo Cabero Franco. — Calle Teniente Velasco, 14. Palencia. Débitos: S. Tráfico. Certificación 3227/89. Importe: 14.400 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF. Importe: 20.400 pesetas.

—Deudor: José María Méndez Rodríguez. — Calle Olmillos, 5. Palencia. Débitos: S. Tráfico. Certific. número 2223/90. Importe: 2.400 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF. Importe: 2.400 pesetas.

Palencia, 11 de noviembre de 1990. —El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

4756

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el estable-

cimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.270)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Félix Benito Miguel, con domicilio en Torquemada, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Félix Benito Miguel la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 10 KVA, a 20.000-13.200/380-220 voltios, a instalar en carretera Nacional 620; p. k. 65,600, Torquemada.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafoente, núm. 8 - 34002-Palencia.

Palencia, 16 de agosto de 1990. — El Delegado Territorial accidental, Angel Armisen Rico.

3543

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa
MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. Variantes de Frómista y Santillana de Campos. Tramo: Palencia-Osorno".

Término municipal: FROMISTA.

CLAVE: T1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Ex-

propiación Forzosa, se hace público que el próximo día 4 de diciembre de 1990, a partir de las doce treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Frómista al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Mariano Garrachón Castaño.
- Antonio Morante Morante.
- Mariano Rojo Calvo.
- Eugenia Redondo López.
- Angel Rojo Va'tierra.
- Fernando González Cancho.
- Urbano González Polvorosa.
- Blanca Morante González y Hnas.
- María Dolores Morante González.
- Lucía González González.
- Julio de la Aza Ruiz.
- José González Diez.
- María Teresa Manrique Merino.
- Alejandro, Enrique, María Concepción, Mercedes y Hros. de Antonio Font de Bedoya.
- Jacinto Ruiz Macho.
- Honorina González Caballero.
- Encarnación Cabezas Vázquez.
- Josefa Fernández Ejado.
- Isabel Fernández Ejado.
- Teodoro Santos Macho.
- Teodoro Fernández Cabezas.

Valladolid, 8 de noviembre de 1990. —El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

4779

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa
MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. Punto kilométrico 11/54. Tramo: Palencia-Osorno (excepto travesías de Frómista y Santillana de Campos)".

Término municipal: OSORNO LA MAYOR (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 29 de noviembre de 1990, a partir de las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Osorno al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- D. Angel Gutiérrez Frechoso.
- D. Jesús, doña Carmen, doña Pi-

lar y doña Teresa Pérez Ruiz.
—Doña Cándida Plaza Herrero.
—Hermandad de Labradores de Santillana.
—D. Ceferino González de la Hoz.
—D. Vidal Gutiérrez Bregón.

Valladolid, 8 de noviembre de 1990.
—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

4780

Administración de Justicia

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 11

Anulación Requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/197/90, por presunto delito de falta de incorporación a filas del mozo Carmelo Pariente Macho, de 21 años de edad, hijo de Julio y Guadalupe, para que se proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha 25-10-90.

Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El Juez Togado, Julio Galán Cáceres.

4781

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 11

Anulación Requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/195/90, por un presunto delito de falta de incorporación a filas del mozo Jesús Sedano Ramos, de 21 años de edad, hijo de José y Sagrario, para que se proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha 25-10-90.

Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El Juez Togado, Julio Galán Cáceres.

4782

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 349/88, a instancia de SESOSTRIS, S. A. E., representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra José Antonio Ro-

dríguez Lacalle, sobre reclamación de 21.368.706 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 20 de diciembre de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1991, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 13 de febrero de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, n.º3434, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

URBANA. — Veintiuno. Piso quinto D, en la calle Juan de Balmaseda, número 7. Tiene una superficie construida de 114,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.053, folio 234, finca núm. 33.483, inscripción quinta.

Valoración: 7.350.000 (siete millones trescientas cincuenta mil pesetas).

URBANA. — Uno 46. — Local destinado a plaza de garaje, señalada con el núm. 56, sito en la planta sótano en la calle Juan de Balmaseda, 4, 6 y 8. Tiene una superficie de 25,76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.147, folio 81, finca número 38.024, inscripción tercera.

Valoración: 500.000 (quinientas mil pesetas).

La nuda propiedad de una tierra a "Lindero o Tojo", de 24/40 áreas. Inscrita al tomo 518, folio 82.

Valoración: 85.600 (ochenta y cinco mil seiscientos pesetas).

La nuda propiedad de una tierra a "La Posquera", de 53/93 áreas. Inscrita al tomo 1.352, folio 141.

Valoración: 266.850 (doscientas sesenta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas).

La nuda propiedad de un cereal seco a "La Quintana", núm. 37, de 02/63/20 hectáreas. Inscrito al tomo 1.537, folio 16.

Valoración: 1.018.000 (un millón dieciocho mil pesetas).

La nuda propiedad de un cereal seco núm. 103 a "El Cáliz", de 01/62/40 hectáreas. Inscrita al tomo 1.538, folio 75.

Valoración: 635.000 (seiscientos treinta y cinco mil pesetas).

La nuda propiedad de una finca número 1.457, 1.458-A, a "Carregaus", de 04/21/90 hectáreas. Inscrita al tomo 1.544, folio 97.

Valoración: 1.545.000 (un millón quinientas cuarenta y cinco mil ptas.).

Dado en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa.—Mauricio Bugidos San José. — El Secretario judicial (ilegible).

4673

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia de Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de menor cuantía, número 363 de 1990, seguido a instancia de doña Isidora Diez Guerra, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, sobre deslinde y amojonamiento de una era sita en término de Villarramiel, frente a los herederos desconocidos o herencia yacente de don Juan Diez Moro, vecino que fue de Villarramiel y frente a las personas ignoradas que pudieran tener interés en el presente pleito, por medio de la presente se emplaza a referidos

demandados para que en el término de diez días, comparezcan en los autos, personándose en forma y si les conviniere.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos o herencia yacente de don Juan Diez Moro, y frente a las personas ignoradas que pudieran tener interés en el presente pleito, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible).

4728

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado desconocido por firmar ilegible, contra don Gaspar Gómez Guijas, doña María Luisa Macho Rodríguez y Construcciones Gom, S. A., declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Gaspar Gómez Guijas, doña María Luisa Macho Rodríguez y Construcciones Gom, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.499.488 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la

parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario (ilegible).

4783

PALENCIA.—NUM. 4

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en J. F. 225/90, por amenazas, se cita a Antonio Solar Santamaría, hijo de Antonio y de Carmina, natural de Huesca, y vecino que fue de esta capital, Barrio Corral de Medina, número 4, hoy en ignorado paradero; para que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, a fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio Solar Santamaría, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.— El Secretario (ilegible).

4784

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de J. Faltas número 198/89-S, por daños y lesiones circulación, por la presente, se cita a José Luis Carrascal Bustamante, en concepto de implicado, para el próximo día veintinueve de noviembre, y hora de las once y diez de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas señalados para dicho día y hora, debiendo asistir de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido y firmo el presente en Carrión de los Condes, a nueve de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

4785

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación y citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictados en autos de juicio verbal núm. 280/90, seguidos a instancia de don Valentín Penilla Alvarez, representado por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, contra doña Concepción, D. Honorato, D. Jesús y

D. Angeu González González y otros, sobre negación de servidumbre, por medio de la presente, se les da traslado de la demanda a los antes referenciados y se les cita para la celebración del juicio para el próximo día 21 de noviembre y horas de las once de su mañana, en la Sa'la de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer al juicio provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y citación a los demandados antes referenciados, expido la presente en Carrión de los Condes, a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4834

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre actual, se anuncia la convocatoria para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, por concurso - oposición de promoción interna, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 6 de noviembre de 1990.
—El Alcalde accidental (ilegible).

Convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición de promoción interna, tres plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, incluidas en la Oferta de Empleo de 1990

B A S E S

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso - oposición de tres plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, para promoción de los propios miembros del Cuerpo.

Las plazas convocadas están clasificadas en la plantilla de la Corporación, dentro de la Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales,

2. Servicios de Extinción de Incendios, Grupo D, de los establecidos en la Ley 30/84, Nivel 16, y dotada con el Sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la Legislación vigente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Segunda: Para tomar parte en este concurso - oposición será necesario:

a) Ostentar la condición de funcionarios de carrera, del Cuerpo de Extinción de Incendios de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

b) Estar en posesión de los requisitos establecidos para el acceso al grupo D, art. 25 de la Ley 30/84, que son: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Haber prestado servicios efectivos en plaza de procedencia, por un período, de al menos dos años.

d) No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentra sin cancelar.

Tercera: El número de plazas máximas a proveer es de tres, pudiendo incrementarse en su caso, con las vacantes que se produzcan, hasta la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, ni siendo preciso la apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Las solicitudes a presentar por los aspirantes, irán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde - Presidente y debidamente cumplimentadas se presentarán en el registro general de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En las solicitudes se hará constar, necesariamente, nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del DNI, domicilio y declaración expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, debiendo poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias manteniéndose hasta el nombramiento.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que se rán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el concurso - oposición.

Junto con las solicitudes, habrán de acompañar los justificantes de los méritos alegados y los servicios prestados.

Cuarta: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado este plazo, el ilustrísimo señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones, en dicha Resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación se determinará además la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del Procedimiento Selectivo y orden de actuaciones de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrían subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar, el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta: *Tribunal calificador.*

Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Director o Jefe del Servicio, o en su caso, un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Concejal en representación de cada Grupo Político.

—Un Funcionario en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará además integrado, por los suplentes respectivos que

habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta: Los aspirantes serán convocados para el ejercicio teórico práctico, en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor al ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el procedimiento selectivo, quedando excluido del mismo.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes será, el que resultó del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación al menos de doce horas.

Séptima: *Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.*

Fase de concurso: Será previa a los ejercicios de la fase de oposición y de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, en la siguiente forma:

1.—Por cada año de servicio como funcionario del Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en la categoría de Bombero, de 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2.—Por la realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento del Cuerpo de Extinción de Incendios, 0,20 puntos, hasta un máximo de un punto.

3.—Por otros títulos alegados por los concursantes, estimados por el Tribunal, hasta un máximo de un punto.

4.—Por premios, felicitaciones o recompensas que se hubieren otorgado en el desempeño de la función, hasta un máximo de un punto.

En ningún caso, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición. — Primer ejercicio de carácter obligatorio.

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de llevarla a cabo y versará sobre las materias de las funciones a realizar, y, sobre el Anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter voluntario. — Consistirá en la realización de las pruebas físicas, que figuran en el Anexo II, a esta convocatoria.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.*

El primer ejercicio teórico-práctico, obligatorio y eliminatorio, su calificación será de 0 a 10, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del primer ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter voluntario, será calificado como máximo con 2 puntos, e' número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 2 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del segundo ejercicio voluntario. La calificación final de este procedimiento selectivo será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso, más, los del primer ejercicio de la fase de oposición, a los que se acumularán en su caso, las puntuaciones del ejercicio voluntario.

Novena: *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar estos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule correspondiente propuesta de nombramiento, los aspirantes en su caso propuestos, deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificado acreditativo de su condición cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, deberá tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la notificación, si no

tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima: *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo sujeto en el R. D. 223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración de' Estado, R. D. 712/82, y R. D. 28/1990, de 15 de enero, que aprueba el Reglamento General de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios de' Estado, así como, las disposiciones concordantes de aplicación directa a la Administración Local.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

1.—Protección de las vías respiratorias. Objetivos y necesidades, Sistemas. Características comunes. Otras protecciones personales.

2.—Química del fuego. Elementos. Tipos.

3.—Teoría de la extinción. Agentes extintores. Agua, Anhídrico carbónico. Polvo. Espumas. Agentes extintores halogenados.

4.—Instalaciones fijas de extinción: de agua; de polvo; de espuma; de agentes extintores gaseosos.

5.—Ideas generales sobre edificación. Cimentaciones. Estructuras de hormigón, metálicas y de madera. Cerramiento de fachadas. Distribuciones interiores. Instalaciones de agua, calefacción y electricidad.

6.—Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

7.—Mangueras, racores y lanzas. Avance con mangueras. Equipos auxiliares de espuma y agua. Extintores portátiles. Clasificación de extintores.

8.—Primeros auxilios. Quemaduras. Heridas y hemorragias. Respiración artificial. Rescate y transporte de heridos.

9.—Norma básica de la edificación NBE-CP5-82. Condiciones de protección contra incendios.

10.—Reglamento General de la Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

11.—Protección contra incendios en establecimientos hoteleros.

12.—Manual de Autoprotección. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación de los locales de edificios.

13.—Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

14.—Normativas de prevención de incendios sobre edificación del Ayuntamiento de Palencia.

15.—Normativa sobre instalaciones de gas en edificios habitados.

16.—Ruinas. Apeos y apuntalamientos.

17.—Plan de actuación en inundaciones.

18.—Red de gas natural de la ciudad de Palencia.

19.—Incendios forestales.

20.—Nociones generales sobre emergencias nucleares. Radioactividad. Isotopos radiactivos, etc.

ANEXO II

Desarrollo de las Pruebas Físicas

—Carrera de velocidad 60 m. en un tiempo máximo de 10" 8/10.

—Carrera de resistencia muscular, 1 km. en un tiempo máximo de 4' 30".

—Salto de longitud con los pies juntos, una distancia mínima de 1 metro 60 centímetros.

—Flexiones de brazos, un mínimo de 5 flexiones.

—Natación, 25 metros estilo libre, tiempo máximo 36".

4702

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Por don Francisco Marcos López, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar en Cillamayor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, D 2414/61, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito en las oficinas de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Barruelo de Santullán, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

4713

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cu-

yo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

PRECIOS PUBLICOS:

- Canalones y goteras.
- Entradas de vehículos.

TASAS:

- Alcantarillados y albañales.

Cervatos de la Cueva, 13 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

4797

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Carrión de los Condes—

EDICTO

Habiendo concluido el plazo de la fianza definitiva derivada de la adjudicación del suministro de Equipo Básico para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y solicitada por Comercial Semat, S. A. la devolución de la fianza definitiva de 478.038 pesetas (cancelación del aval de la Compañía Credit Lyonnais, de fecha 1-7-88), se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Carrión de los Condes, 30 de octubre de 1990. — El Presidente, Francisco Molina Salas.

4720

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1990, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la fijación de tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, y a la aprobación de la Ordenanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 14 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

4796

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, los proyectos técnicos redactados por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de las obras siguientes:

- Núm. 21. — "Pavimentación en Respenda".
- Núm. 22. — "Pavimentación en Fontecha".
- Núm. 23. — "Pavimentación en Baños".
- Núm. 24. — "Pavimentación en Barajores".
- Núm. 25. — "Pavimentación en Santana".

Incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de 8.500.000 pesetas.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respenda de la Peña, 13 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Gregorio Martín.

4798

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, núm. uno, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Ribas de Campos, 13 de noviembre de 1990. — La Alcaldesa, María Carmen González.

4786

Documentos expuestos

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Los Ayuntamientos que al final se relacionan, remiten para su publicación el siguiente

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravamen del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, en lo que afecta a los de naturaleza rústica, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Boadilla de Rioseco	4789
Itero de la Vega	4790
Meneses de Campos	4787
Olea de Boedo	4791
Payo de Ojeda	4795
Revilla de Collazos	4792
Tabanera de Cerrato	4794
Villahán	4793
Villasarracino	4788
Villodre	4799